



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

68-norm-2018

CLAVE: SEM001358

FOLIO TRAMITE: 18406

NOMBRE: VAZQUEZ PADILLA JOSE DE JESUS

UBICACION: SALOME PÑA

EXTERIOR: PTE 59 INTERIOR:

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE ESCOBAR

CALLE CRUCE 2: LUIS F. MOLINA

GIRO: VARIOS REPARACION DE CALZADO

SUPERFICIE: 2.09

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIT: \$ 2.04 mts

DIAS AMPARAPOS: 65

IMPORTE: \$395.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre- 2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre- 2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:54 a	A	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE	09:00:54 a	A	06:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	09:00:54 a	A	06:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:54 a	A	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:54 a	A	06:00:54 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 41 LD



AUTORIZA

ACEPTO

**L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**

**VAZQUEZ PADILLA JOSE DE JESUS**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cubrirlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente sus mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente a no tratarse lo contrario.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercer personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de tránsito de los centros de comercio de la administración de mercados, restringiendo un permiso para el tránsito de los peatones, en caso de haberlos.
- Establecerse en las banquetas de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles escolares y hospitales.
- Establecerse en una distancia menor de 30 mts. de puestos de camionetas taxis y expendedor de bebidas alcohólicas al respecto se deberá cumplir tratándose de puestos en que se vendan fritangas e empujables similares.
- Establecerse en áreas reservadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la vía del peatón, lugares cameteros y mercados.
- Queda estrictamente prohibido al comerciante establecer stander en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 ALFREDO CHAVEZ CASILLAS